INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No. 0000117 del 13 de Octubre de 2021

Por la cual se justifica la Contratación Directa (sin oferta) CD-0087-SG-2021, para "ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA LOCATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, DEL BANCO POPULAR, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2015, Ley 2022 de 2020, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante Resoluciones No. 000836 del 22 de noviembre de 2019 y 000142 del 19 de febrero de 2020

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el artículo 2° numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección directa procederá, entre otros casos, para la contratación del arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece *"Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar bienes inmuebles mediante contratación Directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiera el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".*

Que mediante oficio No. 814-00504-2021 del 18 de mayo de 2021 el Banco Popular, informa *"(…) En consideración a las buenas relaciones comerciales que el Banco Popular S.A., sostiene con ustedes y a fin de fortalecer la alianza estratégica que se ha consolidado al pasar de los años, le comentamos que a nivel de Grupo AVAL (al cual pertenece el Banco Popular) estamos fomentando mejores prácticas que en base a acuerdos voluntarios y equitativos contribuyan a proteger los derechos de las partes. Hemos implementado una nueva política que, ante nuestros entes de control, prohíben el uso de espacios bajo la modalidad de Comodato, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de legalizar acorde a la normatividad vigente, el espacio que en la actualidad ocupa el cajero del Banco Popular.*

… Sabemos que los tiempos ahora son difíciles para todo el mundo; el impacto y las consecuencias económicas que de manera directa o colateral trae consigo la pandemia de COVID-19, no solo significarán que el año 2020 será un año extraordinariamente exigente para todos los sectores productivos del país, sino que indudablemente tendrá efectos permanentes a futuro. Como quiera que el Banco Popular S.A., no está exento de los efectos señalados, acudimos a ustedes nuestros Aliados Estratégicos, para mantener la mayor cantidad de canales en funcionamiento, minimizando el impacto en el desempeño de la economía. Dado lo anterior y a fin de constituir un contrato de arrendamiento, dejamos a su consideración las siguientes condiciones contractuales (…)".

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con un área locativa, ubicada en la calle 7ª A-No. 12 – 61 primer piso en la entrada principal del INMLCF costado derecho, con un área estimada 4.82m2, donde actualmente se encuentra en funcionamiento un cajero automático del Banco Popular y el cual presta sus servicios a: funcionarios de la entidad, visitantes externos y usuarios de los servicios, dicho cajero deriva del contrato de comodato No. 1430, del 27 de diciembre de 1999, otrosí de fecha 26 de diciembre de 2004 y adición No. 2, del 7 de diciembre de 2009.

Que dado lo anterior y analizadas las condiciones de bienestar, calidad de vida adecuada, seguridad de los funcionarios para acceder a los servicios bancarios y financieros, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha dispuesto una zona acondicionada para el uso del cajero automático, para el beneficio de los funcionarios dentro de las instalaciones de la Entidad debido a que existe la necesidad del personal de acceder a servicios bancarios a través del cajero electrónico, se les facilite realizar las transacciones de retiro de dinero, pagos de servicios, consulta de saldos entre otros servicios en esta materia de forma segura, sin tener que trasladarse a lugares donde puedan ser fácilmente vulnerados en su seguridad personal e institucional. Asimismo, ofrecer a clientes y usuarios de estos servicios un lugar cercano y seguro donde realizar sus trámites. Con un cajero automático se beneficia a gran cantidad de servidores públicos y visitantes externos.

Que por lo anteriormente expuesto, se permite mejorar las condiciones laborales del personal y contratistas de la Entidad, así como la de clientes y usuarios, por cuanto evita el desplazamiento fuera de las instalaciones para realizar retiros, transacciones y otros servicios prestados por los cajeros automáticos, donde se puedan presentar situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física y económica de dichas personas. Además es importante dejar de presente que el Banco Popular cuenta con la relación comercial dentro de la alianza estrategia Grupo Aval como líder en Colombia en el negocio de banca tradicional a través de sus cuatro bancos (Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco AV Villas y Banco Popular), y al ser el banco oficial para el pago de la nómina de los servidores de la Entidad a nivel nacional, es un beneficio contar con este servicio al interior del Instituto, las 24 horas del día para satisfacer sus necesidades, sin tener que realizar desplazamientos fuera de la entidad y más aún cuando en la Entidad existen diferentes turnos de trabajo. En consecuencia, se debe entregar en calidad de arrendamiento, el área locativa para el funcionamiento del cajero automático.

Que la Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa, remitió los estudios previos y el análisis del sector para "ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA LOCATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO

AUTOMÁTICO, DEL BANCO POPULAR, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES".

Qué en la justificación realizada en los estudios previos por la Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa, se indicó que: ***1)-*** *"El área locativa actualmente se encuentra en uso por el BANCO POPULAR quien tiene en funcionamiento del Cajero Automático del Banco Popular y al servicio de los funcionarios de la entidad, visitantes externos y usuarios de los servicios, mediante un contrato de comodato. Generado múltiples beneficios en aspectos de bienestar, calidad de vida adecuada, seguridad de los funcionarios y usuarios externos para acceder a los servicios bancarios y financieros, donde se les facilite realizar las transacciones de retiro de dinero, pagos de servicios, consulta de saldos entre otros de manera segura, sin tener que trasladarse a lugares donde puedan ser fácilmente vulnerados en su seguridad personal e institucional, a fin de ofrecer a sus clientes y usuarios de estos servicios un lugar cercano y seguro donde realizar sus transacciones, beneficiando a gran cantidad de funcionarios y visitantes externos.".* ***2)-*** *"Además de contar con la relación comercial dentro de la alianza estrategia Grupo Aval como líder en Colombia en el negocio de banca tradicional a través de sus cuatro bancos (Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco AV Villa y Banco Popular), al ser el banco oficial para el pago de la nómina de los servidores de la Entidad a nivel nacional, contando con este servicio al interior del Instituto, las 24 horas del día para satisfacer sus necesidades, sin tener que realizar desplazamientos fuera de la entidad y más aún cuando en la Entidad existen turnos de trabajo.* ***3)-*** *"La necesidad del servicio obedece al análisis realizado, en el que se indican las cuentas bancarias activas hasta el mes de junio, suministrada por el Grupo Nacional de Tesorería. El mencionado reporte se puede analizar que del GRUPO AVAL se tienen 971 cuentas activas con las entidades que lo integran. El Banco con mayor cantidad de cuentas corresponde al BANCO POPULAR S.A, así:*

CANTIDAD CUENTAS GRUPO AVAL		
1	*BANCO POPULAR*	*870*
2	*BANCO AV VILLAS*	*21*
3	*BANCO BOGOTA*	*70*
4	*BANCO DE OCCIDENTE*	*10*
	Total, Cuentas	*971*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el reporte de planta de personal publicado en la página web de la entidad, se cuenta con 2.055 servidores, de los cuales se evidencia que el 48.55% de las cuentas corresponden Grupo Aval y el banco con mayor cantidad de cuentas le corresponde al Banco Popular, motivo por el cual, es necesario realizar el contrato de arrendamiento del espacio para el funcionamiento del cajero automático, el cual ha estado funcionado por más de veinte (20) años, las 24 horas del día, lo que refleja que el servicio del cajero automático, en las instalaciones del Instituto, es necesario e indispensable, para el servicio de clientes y usuarios en un lugar cercano y seguro donde realizar trámites bancarios, las 24 horas del día.

Teniendo en cuenta la oferta presentada por el Banco, el Instituto procedió a verificar las condiciones del mercado y de acuerdo con la verificación realizada a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.contratos.gov.co/consultas/inicio Consulta.do, relacionada con la demanda de servicios de similares características por parte de las Entidades Estatales Colombianas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses encontró como antecedentes, entre otros, los procesos que se describen a continuación

ITEM	***Número de Proceso***	***Tipo de Proceso***	***Entidad***	***Objeto***	***Departamento y Municipio de Ejecución***	***Valor mensual canon de arrendamiento***	***Valor I.V.A 19%***	***Valor Consumo Energía mensual***	***Valor total mensual arriendo incluido IVA y energía/***	***Cuantía anual***	***Fecha (dd-mm-aaaa)***
1	*PN MEBAR CD 011-2020*	*Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)*	*ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 45-300*	*ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO PARA EL CAJERO AUTOMÁTICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA*	*Barranquilla Atlántico COLOMBIA* *No especifica el área total.*	*$330.402,66*	*Incluido IVA del 19%, según avalúo*	*No especifica el pago de servicios públicos.*	*$330.402,66*	*3.964.831,92 COP*	*12 (Meses)*
2	*INVITACIÓN PN MEMAZ CD 001 2021*	*Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)*	*POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES*	*ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS CON DESTINACIÓN Y USO PARA EL CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO BBVA*	*MANIZALES Arrendamiento de un espacio para instalación de cajero automático de 12M ubicado en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez.*	*$505.358,82*	*$96.018,18*	*No especifica el pago de servicios públicos.*	*$ 601.377,00*	*7.216.524,00*	*12 (Meses), hasta el 19/02/2022 Proceso adjudicado y celebrado*
					MANIZALES Arrendamiento de un espacio para instalación de cajero automático de 2.25M ubicado en la Policía Metropolitana de Manizales.	*$230.000, oo*	*43.700,00*	*No especifica el pago de servicios públicos.*	*$ 273.700,00*	*3.284.400,00*	
3	*PN MEBOG CD 011 DE 2020*	*Contratación Directa (Ley 1150 de 2007*	*POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA*	*arrendamiento cajero Banco Popular*	*BOGOTA* *Con un área de 5.19m2*	*$1.000.536,50*	*Incluido IVA del 19%,*	*El servicio de energía es asumido por el arrendatario, de acuerdo, al medidor digital del citado servicio.*	*$1.000.536,50*	*12.006.438 COP*	*12 meses 10/12/2021 Proceso adjudicado y celebrado*

4	*PN-DEGUA-CD-006-2021*	*Contratación Directa (Ley 1150 de 2007*	*DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA*	*ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO, UBICADO EL LA CARRERA 7 CON CALLE 15 ESQUINA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – BANCO POPULAR.*	*GUAJIRA* *No especifica el área total.*	*$352.282,66*	*$66.933,69*	*No incluye el pago de servicios públicos durante los 12 meses.*	*$419.216,25*	*5.030.595,97 COP*	*Hasta El 30/04/2022 11:59:00 Proceso adjudicado y celebrado*
5	*PN ESAVI CD 010 – 2021*	*Contratación Directa (Ley 1150 de 2007*	*ESCUELA DE AVIACION POLICIAL*	*CONCEDER A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL USO Y GOCE DE UN ESPACIO UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, EL CUAL ESTÁ DESTINADO PARA EL SERVICIO DE CAJERO AUTOMÁTICO*	*KM 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS Mariquita Tolima COLOMBIA.* *ÁREA DE 9,36M2*	*$670.000,00*	*$B127.300*	*122.631,00*	*$919.931,00*	*11.039.172 COP*	*12 meses 7/05/2022*
6	*PN MEMOT CD 004 2021*	*Contratación Directa (Ley 1150 de 2007*	*POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA*	*ARRENDAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO.*	*MONTERIA* *No especifica el área total.*	*$ 1.191. 890,00*	*No especifica el cobro de I.V.A*	*Incluye valor del consumo de servicio energía promedio mensual del cajero.*	*$14.302.680,00*	*14.302.680 COP*	*Proceso adjudicado y celebrado*
7	*PN MENEV CD 003 2021*	*Contratación directa*	*POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA*	*ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DONDE FUNCIONARÁ UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA*	*NEIVA* *Área de 10m2*	*$1.025.000,00*	*N/A*	*El servicio de energía es asumido por el arrendatario, de acuerdo, al medidor digital del citado servicio.*	*$12.300.000,00*	*12.300.000 COP*	*12 meses12 meses 23/02/2022*
8	*No. 0021 ARC-ENAP-ARRI-2020*	*Contratación directa*	*ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA*	*ARRENDAMIENTO DE (01) UN ESPACIO CON UN AREA DE 6.77 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" UBICADA EN LA ISLA DE MAN*	*BOSQUE ISLA MANZANILLO Cartagena Bolívar COLOMBIA* *AREA DE 6.77 M2*	*$1.135.269,00*	*N/A*	*113.527,00*	*$1.248.796*	*14.985.552 COP*	*17/06/2021 12:00:00*

Es así, como mediante oficio No. 814-00504-2021, del 18 de mayo de 2021, se recibe propuesta económica con un canon de arrendamiento inicial de $400.000, enviada por el Banco Popular, una vez analizada la oferta, el Instituto tuvo a bien proponer a la entidad bancaria una contra oferta por valor del canon de arrendamiento mensual de $747.291 pesos, incluido el servicio de energía y con un incremento anual del IPC, mediante correo electrónico del 13 de julio de 2021.

El día 5 de agosto de 2021, la entidad bancaria informa, mediante correo electrónico "Después de evaluada al interior del Banco la propuesta enviada por ustedes en correo que antecede, lamentamos informales que no es posible acceder al canon que ustedes nos solicitaron, por tal motivo agradecemos su confirmación si es posible suscribir un contrato a 5 años con incrementos de IPC a partir de la segunda anualidad y un valor de canon inicial de $400.000 más el servicio de energía, si no es de su interés suscribir el contrato, agradecemos la instrucción por parte ustedes para desinstalación de la maquina lo más pronto posible".

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo del análisis y la justificación de la necesidad, considera que en procura de ofrecer las condiciones de bienestar, calidad de vida adecuada, seguridad de los funcionarios para acceder a los servicios bancarios y financieros, donde se les facilite realizar las transacciones de retiro de dinero, pagos de servicios, consulta de saldos entre otros servicios en forma segura, sin tener que trasladarse a lugares donde puedan ser fácilmente vulnerados en su seguridad personal e institucional, beneficiando a los funcionarios y visitantes externos. Por lo anterior se hace necesario la ubicación de este cajero para beneficio de los servidores públicos y visitantes externos, situación que fundamenta el presente análisis del sector de conveniencia y oportunidad, adicional que existe un espacio apto y propicio ubicado en la entrada principal de las instalaciones del instituto…".

Que por lo expuesto anteriormente, se solicita contratar a través de la modalidad de contratación Directa el servicio para para "ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA LOCATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, DEL BANCO POPULAR, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES".

Que esta contratación, se enmarca dentro de lo preceptuado en el Articulo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, que encuentra concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que estableció: «*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar bienes inmuebles mediante contratación Directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiera el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública».*

Que el valor mensual del contrato para la vigencia 2021, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($466.050)**, incluido el servicio de energía eléctrica**.** Así mismo, se indica que el Instituto, no es responsable IVA, por lo cual no se emitirá factura, de acuerdo a lo expresado por el coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos, en el oficio No. 134-SAF-2021, del 21 de abril de 2021.

Que a partir del 01 de enero de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, se hará el incremento anual subsiguiente según el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor IPC, decretado por el DANE, para el año inmediatamente anterior, incluido el servicio de energía eléctrica.

Que las condiciones que se exigirán al **CONTRATISTA** se encuentran en los estudios previos, análisis del sector económico que forman parte integral del proceso.

Que se podrán consultar los estudios y documentos previos a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA LOCATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, DEL BANCO POPULAR, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal i) de la ley 1150 de 2007, con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios para celebrar la contratación directa y suscribir el contrato con el BANCO POPULAR S.A. con NIT 860.007.738-9, para ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA LOCATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, DEL BANCO POPULAR, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES.

ARTÍCULO TERCERO: Que se establece para la presente contratación directa como valor mensual para la vigencia 2021, es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($466.050)**, incluido el servicio de energía eléctrica. Así mismo, se indica que el Instituto, no es responsable IVA, por lo cual no se emitirá factura, de acuerdo a lo expresado por el coordinador del Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos, en el oficio No. 134-SAF-2021, del 21 de abril de 2021.

PARÁGRAFO: Que la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($466.050)**, incluido el servicio de energía eléctrica establecido, para la vigencia 2021, será sujeto del incremento anual según el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor IPC, decretado por el DANE, para el año inmediatamente anterior, a partir del 01 de enero de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Que el contrato resultante del proceso de Contratación Directa CD-0065-SG-2021, con objeto ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO UN ÁREA LOCATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAJERO AUTOMÁTICO, DEL BANCO POPULAR, DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES no generara erogación alguna para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 13 de Octubre de 2021



LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General

	Nombre	***Firma***	***Fecha***
Elaboró	*Natalia Gil Muñoz / María Juliana Manrique – Profesionales GNGC*		*13/10/2021*
Revisó	*Ana Erika Jineth Peña Castellanos – Coordinadora GNGC-SG*		
Revisó y aprobó	*Julieth Isadora Vanegas Delgado – Abogada Contratista SSF- SG*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			